

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR
LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA
2017**

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ADRI JILOCA-GALLOCANTA, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2017 .

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (porcentaje % de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cantidades percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (www.aragon.es/pdr).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Zaragoza a 26 de enero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL,



Jesús Nogués Navarro

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2017.08.2.041	RAQUEL FRAJ LATORRE	MAQINARIA PARA OBRADOR DE COMIDAS PREPARADAS	55	7.598,20	27
2017.08.2.042	HIDROMIELES ARTESANAS RAŚMIA, S.L.	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA HIDROMIEL ESPUMOSA	62	26.121,00	29
2017.08.2.043	CIENBALCONES S.L.	ADQUISICIÓN DE CERRAMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE SALÓN COMEDOR	50	30.612,00	27
2017.08.2.044	CARNICERÍAS LA TOMASA S.L.	INSTALACIÓN DE INDUSTRIA DE PLATOS PREPARADOS DE PEQUEÑA DIMENSIÓN	41	58.611,77	27
2017.08.2.045	HOTEL LÁZARO S.L	MEJORAS CLIMÁTICAS EN HOTEL LÁZARO DE CALAMOCHA	50	17.602,58	27
2017.08.2.046	CARPINTERÍA MONTOLÍO S.L.	AMPLIACION DE INSTALACIONES CARPINTERIA EN CALAMOCHA	75	237.543,29	35
2017.08.2.047	FIDALGO HERMANOS, S.L.	MEJORAS ACCESIBILIDAD HOTEL FIDALGO DE CALAMOCHA	57	49.714,80	29
2017.08.2.048	MANUEL AUSENCIO MELENDEZ POLO	CREACION DE EMPRESA DE ENVASADO Y COMERCIALIZACION DE AZAFRÁN	43	10.294,00	27
2017.08.2.049	AGRO ROYA S.L.	INSTALACIÓN DE LABORATORIO Y VENTILACIÓN DE ALMACÉN DE CEREALES	55	106.794,81	15.23
2017.08.2.050	SDAD. COOP. SAN ISIDRO LABRADOR	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA (SILO Y BÁSCULA)	46	7.965,00	27
2017.08.2.051	SDAD.COOP. CAMPO DE ROMANOS	AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SELECCIÓN CEREAL	46	37.390,10	27
2017.08.2.052	HIJOS DE FÉLIX MARTÍN SL	HOSPEDERÍA PINAR DE SAN CRISTOBAL	36	51.600,44	25

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2017.08.2.053	PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LOS SAGRADOS CORPORALES	RESTAURACIÓN DE LA CARROZA PROCESIONAL	20	8.200,00	40
2017.08.2.054	COMARCA CAMPO DE DAROCA	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	31	6.662,26	40
2017.08.2.055	AYUNTAMIENTO DE DAROCA	ALUMBRADO PÚBLICO DE BAJO CONSUMO	29	32.832,86	40
2017.08.2.056	AYUNTAMIENTO DE DAROCA	FOTOVOLTAICA POLIDEPORTIVO	29	23.527,91	40
2017.08.2.057	COMARCA CAMPO DE DAROCA	CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TÉCNICOS DE SERVICIOS SOCIALES	20	2.091,00	45
2017.08.2.058	COMARCA CAMPO DE DAROCA	CURSO DE EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL EN PRIMARIA Y ÁMBITO COMUNITARIO	27	2.038,20	60
2017.08.2.060	COMARCA CAMPO DE DAROCA	AULA MÓVIL DE INFORMÁTICA	41	4.491,82	70
2017.08.2.061	AYUNTAMIENTO DE VILLARREAL DE HUERVA	EQUIPAMIENTO DE GUARDERÍA Y OBRA EN ZONA DE JUEGO	76	22.497,29	50
2017.08.2.062	AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA DEL CAMPO	INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJO CONSUMO	55	15.699,49	45
2017.08.2.063	AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA DEL CAMPO	PROYECTO MUSEOLÓGICO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	27	22.324,50	40
2017.08.2.067	AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA	CURSO MANEJO DESFIBRILADORES	20	2.208,60	45
2017.08.2.068	COMARCA DEL JILOCA	CURSOS AULA MOVIL II	41	4.616,48	70
2017.08.2.070	AYUNTAMIENTO DE DAROCA	ADECUACIÓN DE CENTRO DE ESCALADA	29	9.595,98	40
2017.08.2.071	AYUNTAMIENTO DE DAROCA	EQUIPAMIENTO DE ALBERGUE JUVENIL	19	7.949,70	40
2017.08.2.072	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE LOS NAVARROS	EQUIPAMIENTO LUDOTECA DE HERRERA DE LOS NAVARROS	46	11.413,88	45

D. G. de Desarrollo Rural

**ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

2017.08.2.073	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE LOS NAVARROS	INSTALACIÓN RED COLEGIO SAN JORGE	27	6.392,27	40
2017.08.2.074	COMARCA CAMPO DE DAROCA	CREACIÓN DE ESPACIO BTT Y PUERTTO DE MONTAÑA Y CARRETERA	27	17.467,56	40
2017.08.2.075	AYUNTAMIENTO DE MONREAL DEL CAMPO	MEJORAS AHORRO ENERGÉTICO EN COLEGIO MUNICIPAL	48	18.960,70	45
2017.08.2.077	AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA	MEJORAS AHORRO ENERGÉTICO EN EDIFICIO MUNICIPALES	43	27.490,47	45

D. G. de Desarrollo Rural

ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
-------------	------------	----------	-------

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

DESESTIMIEMTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
COMARCA CAMPO DE DAROCA	2017.08.2.059	CURSO PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	19/01/2018
AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA	2017.08.2.064	CURSO DE TINTES NATURALES: MATERIALES Y TECNICAS	26/01/2018
AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA	2017.08.2.065	CURSO ENFOQUE PRACTICO EN LA IDENTIFICACION QUIMICA DE MATERIALES ARTISTICOS TRADICIONALES	26/01/2018
AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA	2017.08.2.066	CURSO SOBRE IDENTIFICACION MEDIANTE TECNICAS MICROSCOPICAS FIBRAS TEXTILES EN TEJIDOS DE VALOR CULTURAL	26/01/2018
OTRO MUNDO ENERGÉTICO, S.L.	2017.08.2.076	EQUIPAMIENTO Y AMPLIACION EQUIPOS FOTOVOLTAICOS	12/12/2017



ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------